



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 03 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.04.2025 22:40:20 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000670-2025-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Resolución Administrativa N.º 008-2011-SP-CS-PJ, de fecha 10 de marzo de 2011.
- Oficio N.º 021-2025-1ºSPAP-CSJCA-PJ, de fecha 03 de abril de 2025.

II. CONSIDERANDO:

Primero. Mediante Decreto Ley N° 25476, se estableció la realización de las Audiencias Públicas Extraordinarias; en cuyo artículo 2°, se prevé que los presidentes de las Cortes Superiores aprobarán un cronograma de realización trimestral de Audiencias Públicas Extraordinarias, a fin de garantizar que los procesos penales se tramiten en los plazos fijados por la ley y el derecho de toda persona procesada a ser juzgada dentro de un plazo razonable. Por su parte, en su artículo 5°, está previsto que la Corte Suprema de Justicia de la República dictará las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento del citado dispositivo legal.

Segundo. Es por ello que, a través de la Resolución Administrativa N° 008-2011-SP-CS-PJ, la Corte Suprema de Justicia de la República aprobó el "Reglamento de Audiencias Públicas Extraordinarias", en el que se establecen las normas y procedimientos de las Audiencias Públicas Extraordinarias, cuyo artículo 5°, a su vez, prevé que el presidente de la Corte Superior de Justicia, bajo responsabilidad, aprobará un calendario trimestral de Audiencias Públicas Extraordinarias para las Salas Penales y Mixtas, en caso conozcan procesos penales.

Tercero. Mediante Oficio N° 021-2025-1ºSPAP-CSJCA-PJ, se solicita la aprobación del cronograma de las audiencias públicas extraordinarias de la Primera Sala Penal de Apelaciones Permanente de Cajamarca, en adición de funciones, Sala Penal Liquidadora, correspondiente al año 2025, conforme al cuadro que se adjunta.

Cuarto. En tal sentido, dado que el presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, y quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de impartición de justicia en beneficio del usuario del sistema judicial; corresponde emitir la presente resolución, aprobando el cronograma propuesto por el presidente de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Cajamarca.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, **RESUELVE:**

Artículo Primero. – APROBAR el cronograma trimestral de realización de las Audiencias Públicas Extraordinarias que llevarán a cabo la Primera Sala Penal de Apelaciones Permanente de Cajamarca, en adición de funciones, Sala Penal Liquidadora; conforme al cronograma que se detalla a continuación:

1° TRIMESTRE	2° TRIMESTRE	3° TRIMESTRE	4° TRIMESTRE
4 de abril de 2025 Hora: 11:30 AM	27 de junio de 2025 Hora: 11:30 AM	26 de setiembre de 2025 Hora: 11:30 AM	30 de diciembre de 2025 Hora: 10:00 AM

Artículo Segundo. – DISPONER que la Primera Sala Penal de Apelaciones de Cajamarca, cumpla con efectuar las Audiencias Públicas Extraordinarias de acuerdo al cronograma trimestral aprobado en el artículo precedente, debiendo remitir a esta presidencia el expediente administrativo respectivo en el plazo señalado en el artículo 4° del Reglamento de Audiencias Públicas Extraordinarias.

Artículo Tercero. – ORDENAR que los Juzgados Especializados en lo Penal que tramitan procesos ordinarios bajo las normas del Código de Procedimientos Penales, cumplan con elevar a la Sala Superior antes citada los informes sobre procesos penales ordinarios a que se refiere el artículo 3° del Reglamento de Audiencias Públicas Extraordinarias.

Artículo Cuarto. – PONER en conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la ODANC Cajamarca, presidente de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Cajamarca, Gerente de Administración Distrital, Administrador del Módulo Penal, magistrados, personal jurisdiccional y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL
Presidente de la CSJ de Cajamarca
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/aov

